



Teinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OGHEENTA Y
SIETE.**

Quenen con arreglo á las ordenanzas de este Ayuntamiento
y su resoluzion en el asunto de suatamiento de Carrión pro
videnzianan el gueno falte el correspondiente á este Comuñ
y alos prezios mas commodos y benefiziosos que puedan pro
porzionar.

Tratose de nombrar A reguena para el presente
año que cumplira en remanente dia del venidero de aherday
ocho; Del Ayuntamiento de ma con jurada nombro á
D. Jines Buitrago y D. Juan Antonio Mercante; Y
Acordose les haqasaben para qd en cumplimiento de
sus encargos obren en las reglas y prebenziones de suelta
por la Ciudad sobre el buen reñimen y govierno de esta
Emples.

Entraron los Señores D. Lagun Cloueta D. Lagun
Lopez de Retina, D. Nicolas Arcana, y D. Diego Parena
y D. Xandona Rexicones. Yaunque este ultimo se en
guentra puesto en la Cabera del Cavildo, ha sido equivocacion

Sobre haberse titado
al Sr. Correo Arrieno
para este Cavildo. D. D. Señor D. Diego Parena y Xandona Rex.
D. D. Señor D. Diego Parena y Xandona Rex.
D. D. Señor D. Diego Parena y Xandona Rex.

